

Información teológica de actualidad

José L. Yáñez, S.D.B.
Profesor de la Facultad de Teología, U. C.

EL LARGO CAMINO DE LA RENOVACION LITURGICA: INICIO DE UNA NUEVA ETAPA

Todos sabemos que el primer resultado del Concilio Vaticano II fue la Constitución sobre la Sagrada Liturgia. En este año, el 5 de diciembre, estaremos ya a 10 años de su promulgación. Por esta misma razón sus primeras y modestas medidas, como, por ejemplo, la supresión del salmo 42 al inicio de la misa, la recitación del canon en voz alta, la proclamación en lengua vernácula de las lecturas bíblicas, etc., fueron ampliamente publicitadas y recibidas con gran expectativa. Poco a poco nos hemos ido acostumbrando a este proceso y, más aún, nos hemos ido olvidando casi de su existencia. Otros intereses más inmediatos y urgentes nos ocupan y da la impresión que ya no quedarán expectativas ante la renovación litúrgica. Algunos pocos, porque siempre han estado contra todos los cambios como algo pernicioso para la Iglesia, no esperan, sino temen. Otros, creemos que la mayoría, ya están más que colmados. Ahora lo que esperan es que se termine con las renovaciones y se pueda así tener pronto los nuevos libros litúrgicos en que salga todo lo que hay que hacer en una celebración desde la señal de la cruz inicial hasta la bendición de despedida. Los más inquietos, finalmente, tampoco parecen interesarse mucho por las noticias litúrgicas ya sea porque consideran lo litúrgico como algo condicionado por una serie de elementos más urgentes en los que están batallando, ya sea porque han aprendido a "arreglárselas" por su cuenta en cualquiera circunstancia de tipo litúrgico que se les presente, ya sea también porque se perdió el hilo de esta larga renovación y no se sabe a dónde va. Falta de información.

En este clima, con bastante indiferencia y mucho de desconocimiento, la Sagrada Congregación para el Culto Divino, mientras tanto, sigue completando el trabajo de renovación litúrgica.

Este trabajo, como lo señala muy bien el mismo texto conciliar (1), comporta

(1) Constitución sobre la Sagrada Liturgia, N.os 38-40.

varias etapas (2). Podemos señalar tres. Una primera etapa de traducción y aligeración de los antiguos ritos de la Iglesia. Luego la etapa de elaboración de los nuevos "ordines" o celebraciones típicas y normativas. En palabras más simples, la etapa de preparación de los nuevos libros litúrgicos modelos para la Iglesia Latina. En tercer lugar, finalmente, la etapa de las "adaptaciones" o reformulación de esos ritos típicos de acuerdo a las diversas necesidades de grupos y regiones.

El trabajo de la primera etapa todos lo tenemos presente. Se puede decir que en línea general estuvo determinado por las dos primeras "instrucciones para la exacta aplicación de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia" del 26 de septiembre de 1964 la primera, y del 4 de mayo de 1967 la segunda. Este trabajo terminó prácticamente con la traducción del antiguo canon romano, lo que se autorizó precisamente en la segunda de las citadas instrucciones.

El trabajo de elaboración de los nuevos libros litúrgicos está ahora en proceso de terminación. Está totalmente concluido respecto a la celebración de la misa y de la liturgia de las horas. Respecto a los sacramentos y sacramentales falta muy poco. Se está, en efecto, en las últimas revisiones de la Penitencia, la Unción y pastoral de los enfermos y las bendiciones.

Sobre la base de los libros típicos, fruto de la segunda etapa, se debe construir la tercera, es decir, la etapa de las adaptaciones a grupos particulares y regiones.

Nos hemos detenido considerablemente en esta presentación para ubicar en este panorama dos documentos que deseamos presentar a nuestros lectores. Ellos servirán además para entender mejor el significado de las diversas fases de elaboración de la liturgia del pueblo de Dios. Nos referimos a los "ordines": "De admissione inter candidatos ad Diaconatum et Presbyteratum; De institutione Lectorum et Acolithorum" y "De sacro caelibatu amplectendo"; todos estos "ordines" pertenecen al nuevo Pontifical Romano. Además de estas celebraciones queremos decir algo sobre un proyecto de "Directorio de misas con niños" que está en proceso de elaboración.

LOS "ORDINES" O CELEBRACIONES MINISTERIALES

1. LOS DOCUMENTOS Y LAS NUEVAS DISPOSICIONES

Al abocarse al trabajo de preparar los nuevos ritos de ordenación de los diáconos, presbíteros y obispos, se llegó muy pronto a un acuerdo y en consecuencia a la promulgación de la respectiva celebración (3).

(2) Cfr. nuestra nota "La marcha de la renovación litúrgica", en *Mensaje* 17 (1968), pp. 42-44.

(3) En 1968, aprobados por la Const. Apostólica "Pontificalis Romani", se publicaron estos "ordines". En gran parte el trabajo en este caso estuvo facilitado por la categórica declaración del Concilio sobre la "sacramentalidad del Episcopado" (LG, 21) y por la Instrucción "Sacramentum Ordinis" de 1948 que estableció la materia y forma del sacramento del Orden.

Varios años más, en cambio, demoró el debate en torno a la suerte que correrían la primera tonsura, las órdenes menores y el subdiaconado (4).

Con fecha 15 de agosto de 1972 con las cartas apostólicas "motu proprio": *Ministeria quaedam* y *Ad Pascendum*, Pablo VI promulgó las nuevas disposiciones de la Iglesia al respecto. Entre estas nuevas disposiciones conviene destacar las siguientes:

- * La primera tonsura no se confiere más. El ingreso en el estado clerical se vincula con el Diaconado.
- * Las hasta ahora llamadas "órdenes menores", reciben en adelante el nombre de "ministerios".
- * Los "ministerios" no se reservan más a los candidatos al Orden y pueden, por lo tanto, confiarse a los fieles laicos.
- * Los "ministerios" que deben mantenerse en toda la Iglesia latina, acomodados a las modernas circunstancias, son dos: el ministerio de *lector* y el de *acólito*.
- * A dichos ministerios se entregan las funciones que antes se confiaban a los subdiáconos, orden mayor que ya no existirá más en la Iglesia latina.
- * El nombramiento (institutio) de lector y acólito, "según una venerable tradición de la Iglesia, se reserva a los varones".

Todas estas disposiciones y otras más que no señalamos por parecernos de menor significado pertenecen al "motu proprio" *Ministeria quaedam*. El *Ad pascendum* agrega:

- * La creación de un rito de admisión entre los candidatos al diaconado y presbiterado.
- * Los candidatos al diaconado como orden permanente o de paso al sacerdocio, y al presbiterado, deben recibir los ministerios de lector y acólito.
- * La consagración del celibato, por el Reino de los cielos, para los candidatos al Sacerdocio y para los candidatos no casados al Diaconado, se conecta con este último.
- * Los diáconos casados que quedan viudos, según la tradicional disciplina de la Iglesia, quedan jurídicamente inhabilitados para contraer un nuevo matrimonio.
- * Los diáconos y presbíteros por la misma ordenación sagrada quedan obligados a celebrar la liturgia de las horas.

En conformidad con estas disposiciones se han preparado las nuevas celebraciones, que entran en vigencia a partir del 1º de enero de 1973.

Todas estas celebraciones —menos el acolitado— pueden celebrarse dentro de la misa o en una celebración de la palabra. El acolitado exige la celebración eucarística. Todas tienen una estructura muy ágil y breve.

(4) Cfr. B. BOTTE, *Le problème des ordres mineurs*, en *QLP* 46 (1965), pp. 26-31.

La celebración de la "admisión" comporta una homilía sobre el significado del acto, después de la correspondiente liturgia de la palabra. Luego un llamado, una promesa de prepararse bien para el diaconado o presbiterado y una oración de los fieles que culmina en una fórmula presidencial.

La celebración de los ministerios comporta la homilía, una oración presidencial y la entrega de los signos ministeriales: el libro de la escritura para los lectores y la vinajera del vino o una bandeja con el pan para los acólitos.

Este documento se termina con algunas fórmulas de promesa para quienes abrazan el celibato eclesial, que se debe agregar a las promesas que ya traía el rito de ordenación de los diáconos, y para todos —diáconos casados y célibes—, la promesa de celebrar la liturgia de las horas.

En apéndice se encuentra un repertorio de textos bíblicos.

2. ALGUNAS OBSERVACIONES

Parece interesante detenerse en algunas observaciones, sea acerca de las nuevas disposiciones respecto a los ministerios, como también respecto a las nuevas celebraciones de las mismas.

Sin duda que lo más importante que se da en todo este proceso es la clarificación del significado de las llamadas "órdenes menores". Se discutía sobre el significado de estas órdenes. Ante ellas surgía la pregunta: ¿con qué se relacionan? ¿Con el sacramento del orden, como una anticipación de sus virtualidades o, más bien, con el bautismo y confirmación, como actuación más calificada del carácter sagrado de estos sacramentos? (5).

El documento papal y la nueva liturgia determina en forma categórica el carácter no clerical de los ministerios. Se trata de *ministerios eclesiales*, abiertos a todos los fieles, aspiren o no al sacerdocio ministerial. La importancia de esta clarificación para la acción de la Iglesia que busca ser siempre más una acción de los laicos, es evidente.

En esta forma también se pone en práctica un antiguo deseo de la Iglesia. Es decir, que estos "ministerios" tuvieran un valor real en sí, y no se limitaran a ser una "escala" para acceder al Presbiterado. Ya el Concilio de Trento en el Canon 17 "De reformatione" auguraba esta restauración (6). Para quienes aspiran al sacerdocio, en cambio, además del valor que en sí tienen estos "ministerios" alcanzan un valor pedagógico y espiritual al ir cultivando en ellos las aptitudes necesarias para un buen ministerio de la palabra y de los sacramentos, con que el lectorado y el acolitado obviamente se conectan.

El documento, al señalar que habrá dos ministerios comunes a toda la Iglesia latina, deja abierta la posibilidad de que las Conferencias Episcopales instituyan otros ministerios. El mismo documento sugiere el oficio de *catequista*. Se quiere así que los ministerios se conecten realmente con las necesidades del pueblo de Dios y con

(5) Cfr. M. COPPENRATH, *Les ordres inferieus: Degres du sacerdoce ou etapes vers la pretrise?*, en *NRTH*. 81 (1959), pp. 489-501.

(6) L. BEAUDUIN, *L'Ordre des acolytes*, en *QL* 3 (1912-13), pp. 67-79.

los carismas que el Señor distribuye entre sus fieles. Sabemos, efectivamente, cómo las órdenes menores fueron la cristalización ritual de múltiples servicios en la Iglesia, realizados por hombres y mujeres. Así además de las cuatro órdenes clásicas —ostiario, lector, exorcista, acólito— la historia conoce los “fossores” o sepultureros, los “mansionarios”, los “notarios”, “defensores”, “cantores”, etc. Además se puede con toda razón agregar a estos servicios-órdenes, las diaconisas y las viudas. Toda función cultural, organizativa, social o asistencial ejercida en nombre del Señor en la asamblea de los fieles, podría estar a la base de una elección y de la “ordenación” correspondiente (7). Hay aquí, en consecuencia, un campo abierto a la creatividad de las conferencias episcopales.

Desde este punto de vista nos parece demasiado rígida la exclusión de las mujeres de los ministerios del lectorado y acolitado. Es cierto que las Conferencias Episcopales pueden crear “ministerios” adecuados para ellas, de alguna manera paralelos a la organización “oficial”. Con todo, dicha exclusión es difícil de entender ya que se trata simplemente de ministerios eclesiales, no clericales, no relacionados, en consecuencia, con lo específico del sacramento del orden (a pesar de que los candidatos al orden los aprovechen para disponerse mejor al servicio diaconal o presbiteral). En estas condiciones no se ve por qué algo que está abierto a todo el pueblo de Dios se niegue a las mujeres. La mujer, en efecto, aparece continuamente poniendo su voz al servicio de las noticias y comentarios en la radio y la televisión. ¿Por qué no podría estar al servicio del anuncio de la Buena Nueva? La mujer, además, es más apropiada que el hombre para muchos servicios en torno al altar. Muchos de nuestros templos lucirían, por ejemplo, manteles más limpios y mejor dispuestos, vinajeras y cálices en mejores condiciones, si fueran mujeres quienes se preocuparan de preparar la mesa para el sacrificio, de muchas celebraciones sacramentales, de las purificaciones al final de la misa, etc. Esto, por lo demás, es lo que de hecho están haciendo muchas mujeres, religiosas, al tener a su cargo parroquias enteras, en las que leen, predicán, realizan oficios, dan la comunión, etc. (8).

Una última observación sobre las disposiciones arriba señaladas que creemos oportuno destacar. Nos referimos a una disposición del Motu Proprio “Ad Pascendum” que dice que los diáconos casados que enviuden quedan jurídicamente inhabilitados para contraer un nuevo matrimonio. Puede aparecer extraña esta medida; sin embargo, ella se ajusta a lo que ha sido la constante disciplina de la Iglesia al respecto. A la Iglesia, en efecto, más que la situación casado o célibe, le interesa en sus mi-

(7) Cfr. H. R. PHILIPPEAU, *Les ordres mineurs*, en *Vie Sp. Supp.* 3 (1949), pp. 170-177.

(8) Lo dicho no significa apoyar el sacerdocio de la mujer. Al respecto, cfr. P. GRELOT, *El ministerio de la Nueva Alianza*, Barcelona, Herder, 1969, pp. 159-186.

Tampoco se trata de abogar por la promoción femenina. Sería ingenuo y hasta insultante para la dignidad de la mujer pensar que por el hecho de administrar una vinajera o purificar un cáliz fuera a valer más. Me recuerda el caso de una devoción mariana que para ensalzar más a la Virgen María hablaba de la “Virgo sacerdos” y la representaba con ornamentos sacerdotales, ¡como si ser sacerdote ministerial fuera mayor dignidad que ser la madre de Dios! Aquí se trata de señalar una cierta inconsecuencia que, a nuestro juicio, se da al cerrar a la mujer un ministerio que se afirma como no-clerical, o sea laical, para el cual ella tiene y lo demuestra de hecho, tantas o mejores cualidades que el varón.

nistros jerárquicos una cierta estabilidad afectiva. La incompatibilidad no se ve tanto entre el ministerio y el matrimonio, como entre el ministerio y la etapa de ansiedad y ajuste afectivo que supone el noviazgo y los primeros años de matrimonio. Por esto se ha rechazado con fuerza el que los sacerdotes célibes se casen, permaneciendo, en cambio, abierta —en manos del Papa— la posibilidad de que se ordene a hombres casados y relativamente bien establecidos en su vida matrimonial. Esto hace pensar que sea para los casos de diáconos viudos que quicren contraer segundas nupcias como también para sacerdotes que se hayan casado, podría estar abierta, más adelante, la posibilidad de ser reintegrados en el ministerio. Se trata, sin duda, de una opinión personal, avalada, sin embargo, por el caso de diáconos, ordenados célibes, que luego dejaron el ministerio y contrajeron matrimonio y que, posteriormente, fueron reintegrados en el ministerio correspondiente.

Queremos, ahora, hacer alguna observación a propósito de la publicación de los textos litúrgicos de celebración de los “ministerios” y que nos servirá para entender mejor la importancia de la segunda etapa de la renovación litúrgica. Hemos visto cómo la preparación y promulgación de un esquema muy simple de celebración ha exigido dos documentos pontificios “*Motu Proprio*”. En general, la preparación de la mayoría de los nuevos ritos de la Iglesia ha exigido un trabajo bastante arduo de clarificación de muchos puntos disciplinares y aún dogmáticos. Esto explica, en gran parte, la lentitud del trabajo. En muchos casos el trabajo de los liturgistas se ha visto retrasado por la complejidad de los problemas teológicos y disciplinares subyacentes que, como es obvio, son tratados por otros dicasterios. Un buen ejemplo de esto es lo que tarda en aparecer la nueva liturgia del sacramento de la penitencia. Sólo ahora, que después de años de trabajo y esperas la Congregación para la doctrina de la fe ha promulgado, el 16 de junio del año 1972, las “Normas pastorales acerca de la concesión de la absolución sacramental en forma general”, la Congregación para el Culto divino y los equipos de liturgistas podrán terminar su trabajo respecto a la liturgia de dicho sacramento.

Lo presentado muestra también la riqueza que, en general, para el estudio de los sacramentos representa la etapa que estamos viviendo y terminando, debido a la enorme actividad desplegada en orden a clarificar muchos puntos de la teología sacramental, que hasta ahora habían permanecido poco definidos.

EL PROYECTO DE DIRECTORIO DE MISAS CON NIÑOS, EN LA PERSPECTIVA DE UNA NUEVA ETAPA DE LA RENOVACION LITURGICA

1. SIGNIFICADO DEL DOCUMENTO EN PREPARACION

El documento sobre los “ministerios” nos permitía apreciar algo del trabajo de renovación litúrgica propio de la segunda etapa. El proyecto de “directorio de misas con niños” nos permite entrever el sentido que la “Congregación para el culto divino” entiende darle a la tercera etapa de adaptación a las necesidades de grupos y regiones.

El documento consta de una introducción y de tres capítulos: I. La conducción de los niños hacia la celebración eucarística; II. Las misas de adultos en las que también participan niños; III. Las misas de niños en las que sólo algunos adultos participan.

Nuestra intención no es, en este momento, entrar en los detalles de este proyecto que está todavía en fase de elaboración. Deseamos aprovechar la ocasión para destacar algunos elementos que a nuestro juicio deben tenerse en cuenta en esta etapa, que en gran parte debe ser llevada adelante por cada Conferencia Episcopal.

En primer lugar, llama la atención en este proyecto la presencia de buenos pedagogos y catequistas. Si en la etapa anterior predominaba el trabajo de los teólogos, biblistas y liturgistas, es evidente que en la etapa de "adaptar" los ritos típicos a grupos y regiones específicos, se hace necesario junto a los liturgistas, el concurso de psicólogos, sociólogos, antropólogos, artistas, pedagogos, etc., es decir, especialistas en lo que podríamos llamar, en sentido amplio, *las ciencias del hombre*.

Destaca, en seguida, en este documento la presencia de la *comunidad cristiana* en la celebración litúrgica. Es la comunidad cristiana —actualizada en padres y padrinos, en grupos apropiados, escuelas, etc.—, la que debe cuidar la educación cristiana de los niños que culmina en la celebración eucarística. Por otra parte, se insinúa también —aunque nos gustaría verlo más enfatizado— que en la medida que el niño vaya insertándose en la comunidad cristiana se irá disponiendo también para la eucaristía (cfr. N.os 9 y 10). Esta importancia de la comunidad en la formación del niño cristiano lleva a reafirmar que es la eucaristía eclesial, familiar, la meta última de la educación eucarística de los niños. Se haría un grave daño a los niños, en consecuencia, al aislarlos sistemáticamente de la asamblea de los adultos (cfr. N° 22).

Nos parece también digno de destacarse la insistencia de este proyecto de directorio sobre el *carácter festivo y vivencial* de la liturgia, superando la tendencia demasiado nocionalística y didáctica de la liturgia tradicional. Para conseguir esto, el proyecto favorece el uso adecuado de los diversos medios de comunicación social que permiten una mejor participación de los asistentes a través de una comunicación basada en un auténtico "lenguaje total".

Para no alargar más esta lista, recordemos finalmente el principio fundamental, subyacente a lo largo de todo el proyecto, de *poner al servicio de los objetivos buscados los diversos elementos litúrgicos* que integran un determinado rito. Para esto se auspicia la flexibilidad y creatividad conveniente para conseguir de hecho la "finalidad del rito", aunque materialmente no se cumpla con todos los elementos indicados por un "ordo" típico.

2. ALGUNAS OBSERVACIONES

Después de este rápido elenco de algunos de los principios presentes en la preparación del nuevo directorio de misas con niños, nos parece oportuno terminar con algunas observaciones.

En primer lugar está claro que la importancia de lo que estamos diciendo no está en repetir principios abstractos y bastante sabidos sino en ver que hay un

esfuerzo para ponerlos en práctica. Se sabe, por ejemplo, que la homilía es una "conversación familiar" que actualiza el Evangelio. Pero esta conversación hasta ahora no está permitida oficialmente. Para los niños, un documento oficial abriría esta posibilidad. Se sabe, también, que las oraciones deben ser "expresión de la vida y de la experiencia religiosa", pero hasta ahora hubo siempre bastante rigidez en el uso de los formularios oracionales. Para los niños se podrían recrear con bastante libertad las fórmulas de oración. Se sabe que los diversos elementos de los ritos iniciales se orientan a crear una comunión de fieles, bien dispuestos para la Palabra de Dios y la Eucaristía y que en vista a dicho fin debieran organizarse los diversos elementos. Debieran... Pero oficialmente no se puede. El proyecto de directorio abre también esta flexibilidad. Ciertamente que lo que estamos diciendo, es de hecho actuado ya por algunos sacerdotes. Sin embargo, nada de eso ni de otras medidas que se podrían recordar están todavía autorizadas. Es bueno para la liturgia y para el pueblo de Dios que todo lo que se ve necesario y que por eso, a veces, se realiza, aún yendo más allá de lo establecido, sea recogido en los documentos litúrgicos oficiales.

El proyecto de directorio que estamos comentando es verdad que se dirige a las misas de niños. El mismo documento, sin embargo, dice que las sugerencias recomendadas para los niños pueden aprovecharse también en las misas de adultos con participación infantil. Además, si uno considera el sentido de dichas sugerencias, descubre que en gran parte se trata de iniciativas pedagógicas útiles para la mayoría de nuestras asambleas litúrgicas.

Es necesario, además, recordar que la intención de este comentario no es tanto el que nos detengamos en las misas de niños cuanto que percibamos el inicio de una nueva etapa. Ahora bien, lo interesante es que esta etapa en gran parte deberá ser realizada por las conferencias episcopales. Este proyecto de directorio, en consecuencia, tiene un valor ejemplar que debe despertar el interés y la creatividad litúrgica de las diversas comisiones nacionales y diocesanas.

Para terminar, queremos formular una cierta crítica al vocablo "*adaptación*" con que se empieza a caracterizar esta nueva etapa de renovación litúrgica. Adaptar supone partir de una cosa hecha que se alarga o acorta a la medida de las necesidades del cuerpo. Se adapta la liturgia a la comunidad. Pensamos que más que hablar de adaptar deberíamos hablar de "*recrear*". El sujeto activo es la comunidad; es ella la que recrea a través de los signos de su cultura la celebración de la Pascua del Señor en sus diversos momentos culturales.

Hacemos, pues, el augurio de que esta nueva etapa iniciada bajo el signo de la adaptación nos introduzca en el camino siempre abierto de la "re-creación" siempre viva del culto en "espíritu y en verdad".